

**RESOLUCIÓN N° 0316**  
**NEUQUEN, 21 MAY 2018**

**VISTO:**

El Expediente SPC-438-M-1987, Caratulado MUNICIPALIDAD S.O.P, S/LOTE 11 MZA. 30 - la Ordenanza N° 3271/1987, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 3271 sancionada por el Concejo Deliberante de fecha 30 de Marzo de 1987, promulgada por Decreto N° 074 de fecha 28 de Diciembre de 1987, se adjudica en venta el inmueble designado como Lote 11 de la Manzana 30, del Barrio Villa Ceferino con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-2160-0000 a favor de los señores Rosales, Maximo y Paredes Lopez, Maria Elena. (fs. 20 a 38);

Que con fecha 30 de Marzo de 1987 se formalizó el correspondiente Boleto de Compraventa a favor del señor Rosales Maximo D.N.I N° 5.523.837(fs. 2 a 3);

Que el inmueble mencionado surge del Plano del Mensura Particular con Subdivisión del Lote 9 (Sector), aprobado con fecha 06 de Noviembre de 1985 bajo expediente N° 2318-2301/85, encierra una Superficie total de 270,49 m2, identificado con la **Nomenclatura Catastral** N° 09-20-055-2160-0000 del Barrio Villa Ceferino (fs. 18 a 19);

Que conforme a la documentación que corre agregada a fs. 04 y el informe obrante de fs. 53, surge que el inmueble de marras se encuentra cancelado en su totalidad;

Que a fs. 39 el Sr. Rosales Maximo renunció a todo derecho que tuviera sobre el inmueble y solicitó que se le regularice a la Sra. Paredes Lopez, Maria Elena D.N.I N° 92.232.266;

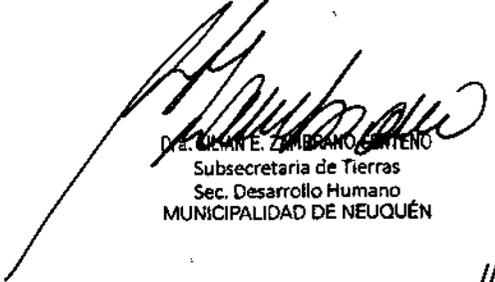
Que a fs. 62 a 63 consta fotocopia de acta de matrimonio N° 137, con sentencia de divorcio con fecha 04 de Agosto de 2017, tramitado por juzgado de familia N° 1 bajo Expediente N° 82302/17, bajo sentencia N° 1252, Folio 104, Oficio 236

Que de los antecedentes que constan en esta División y del Informe de Dominio con Entrada General N° 049713 emitido con fecha 01 de noviembre de 2006, surge que el inmueble de referencia se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de Neuquén, e inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo **Matricula N° 33.830-CONFLUENCIA** (fs. 09 a 10);

Que teniendo en cuenta lo hasta aquí manifestado, las constancias obrantes en las actuaciones, es que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos quienes mediante Dictamen de Legalidad N° 078/18 de fecha 01 de Febrero de 2018, manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

**POR ELLO** y en uso de sus facultades

  
D.E. JUAN E. ZAMBANO SOTENO  
Subsecretaria de Tierras  
Sec. Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°): ACEPTAR** la renuncia del Sr. Rosales Maximo D.N.I Nº 5.523.837, sobre el inmueble identificado como Lote 11 de la Mza 30 del B° Villa Ceferino.-

**ARTICULO 2°): AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS** a realizar las gestiones tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora **PAREDES LOPEZ, MARIA ELENA D.N.I Nº 92.232.266**, respecto del inmueble que de acuerdo a Plano del Mensura Particular con Subdivisión del Lote 9 (Sector), confeccionado por el Agrimensor Jorge H. Ceccacci, aprobado con fecha 06 de Noviembre de 1985, bajo expediente Nº 2318-2301, se designa como **LOTE 11 de la MANZANA 30** con una Superficie total de 270,49 m2, Identificado con la **Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-2160-0000. Matricula Nº 33.830-CONFLUENCIA del Barrio Villa Ceferino**, según lo expuesto en los considerandos.-

**ARTICULO 3°):** Serán a cargo de los beneficiarios los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del Escribano interviniente en la operación.-

**ARTICULO 4°): REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHIVASE**.-

Dra. LILIAN E. ZAMBRANO CENTENO  
Subsecretaria de Tierras  
Sec. Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2184</u>
Fecha <u>28.1.05.17018.</u>